GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO
DELEGACIÓN REGIONAL II
SAN LUIS DE LA PAZ
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA
OFICIO NÚM. DRII/CAyVE/DEMSyS/049 /2025-2026

Asunto: Asignación de Claves de Centro de Trabajo

ING. AQUILES VERA SALCEDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TESLA
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
PRESENTE:

Por este conducto comunico de la manera más atenta el registro de la institución educativa denominada **<<Instituto Tecnológico Superior Tesla>>**, en el Catálogo Educativo Oficial –CEO- con las siguientes claves de centro de trabajo:

Institución: **11MSU0264D**
Escuela: **11PSU0359O**

La cual impartirá los planes de estudios previamente autorizados por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública:

Acuerdo Secretarial	Denominación de plan y programa de estudio
Acuerdo de Reconocimiento 20253431	Licenciatura en Pedagogía
Acuerdo de Reconocimiento 20260927	Licenciatura en Ingeniería Industrial en Calidad y Gestión de Procesos *
Acuerdo de Reconocimiento 20260926	Maestría en Educación

Dichos acuerdos, señalan:

- Otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios –RVOE- para impartir educación del tipo Superior, nivel Licenciatura y Posgrado.
- Modalidad no escolarizada, periodo cuatrimestral, turno discontinuo.
- Solo podrá impartir educación en el inmueble ubicado en Calle Aldama # 40, Colonia Centro, municipio de San José de Iturbide, Guanajuato.
- La denominación de la institución educativa particular será: <<**Instituto Tecnológico Superior Tesla**>>.
- Aquiles Vera Salcedo, será el director del plantel educativo.

En este sentido, le informo que el Sistema Nacional de Información Educativa se sustenta con la información estadística recabada mediante el cuestionario 911. Esa información es relevante para definir estrategias de planeación y para asignar de manera óptima y oportuna los recursos financieros, humanos y materiales destinados a la educación.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Todos los Centros de Trabajo están obligados a presentar dicha información cuando la autoridad lo requiera, de lo contrario el Centro de Trabajo dejará de funcionar temporalmente, procediendo a la clausura cuando la I.E. no rinda el cuestionario 911 en dos periodos consecutivos, según lo establecido en el Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo, el cual se encuentra regulado legalmente en la Ley General de Educación.

Remito Cédulas de Identificación del Centro emitidas por la Secretaría de Educación Pública el cual lo identifica como una institución reconocida por la misma.

*** Esta carrera no se verá reflejada en CEO debido al cambio de estructura en las claves de carrera.**

Sin más por el momento, muchas gracias por su atención y me reitero a sus órdenes como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. 10 DE JULIO DE 2026

LCDA. BERENICE MONTES ESTRADA
COORDINADORA DE ATENCIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA

BME/stg